

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 428-83 CELEBRADA EL 24 DE MAYO, 1983

SESIÓN 428-1983

24 DE MAYO 1983

ACUERDO No. 385

SE NOMBRA al Dipl. Enrique Góngora Trejos como Rector Interino, del 6 al 11 de junio de 1983, período en que estará destacado en servicio el titular. Dr. Chester Zelaya Goodman.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 428-1983

24 DE MAYO 1983

ACUERDO No. 386

SE APRUEBA el siguiente programa de viáticos que realizarán los miembros del Consejo Universitarios a algunas Instituciones de Educación a Distancia en el exterior:

- | | | |
|----|--|-------------------------------|
| 1. | Dr. Sherman Thomas e
Ing. Rodrigo Castro | Open University
Inglaterra |
| 2. | Lic. Alvaro Cedeño y
Br. Walter Solano | UNED
España |
| 3. | Arq. Oscar R. Hernández
y Lic. Carlos Montero | UNA,
Venezuela |

ACUERDO FIRME

SESIÓN 428-1983

24 DE MAYO 1983

ACUERDO No. 387

SE APRUEBA la modificación externa No. 2-83 bajo las siguientes condiciones:

1. Revisar y hacer las consultas que se estimen convenientes en relación con los Auxiliares de Contabilidad y los Trabajadores Sociales, a efecto de que se ajusten a la Ley de Salarios Mínimos, según corresponda.
2. No hacer efectivo el reajuste salarial para los seis casos de personas que ocupan el puesto sin el título profesional correspondiente.
3. La Auditoría procederá a refrendar y a hacer un estudio detallado de la modificación mientras el asunto se esté tramitando en la Contraloría General de la República. Si tuviera alguna observación la hará del conocimiento del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 428-1983

24 DE MAYO 1983

ACUERDO No.388

SE APRUEBA el Convenio Cooperativo entre el MAG y la UNED sobre el Programa de Conservación de Recursos Naturales, bajo las condiciones del Acuerdo de Préstamo GCR-AID-515-T-032. Figura como Anexo No. 1 a esta acta.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 428-1983

24 DE MAYO 1983

ACUERDO No.389

SE APRUEBA nueva reglamentación para el Programa de Incentivos para la Carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación I y II Ciclo, áreas rurales:

- 1.- Que el Consejo de Rectoría establezca zonas de exención anualmente, con base en una evaluación del programa presentado por la Oficina de Bienestar Estudiantil.
- 2.- Que el requisito fundamental sea: trabajar o residir en la zona de exención, lo cual deberá ser comprobado fehacientemente.
- 3.- Cumplir además con las siguientes condiciones:

- a) Bachiller en Enseñanza Media, o
 - b) Maestro aspirantes (PAU-1, PAU-2)
 - c) Aprobar el 75% de los créditos matriculados en un período.
- 4.- El único pago del cual no estarán eximidos es el de la cuota de Bienestar Estudiantil.
- 5.- Para estos efectos de cómputo y beneficio, serán tomadas en cuenta las asignaturas del Ciclo Básico.
- 6.- Si un estudiante no obtuviese el rendimiento académico de requisito, puede someter su caso a estudio de los trabajadores sociales de la Oficina de Bienestar Estudiantil para que valoren las causas que lo provocaron. Si el juicio de estos profesionales fuere favorable, se puede acoger a los beneficios del programa en los términos prescritos por la Oficina de Bienestar Estudiantil, los que no podrán excederse de los contemplados en el presente estudio de condiciones.
- 7.- Para efectos del requisito de rendimiento académico de los alumnos que por diversas razones suspendieron sus estudios estando adscritos a los beneficios de este programa, al reiniciarlo se tomará en cuenta el último semestre matriculado.
- 8.- Se deroga el acuerdo tomado en la sesión 234, Art. V, del 31 de julio de 1980.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 428-1983

24 DE MAYO 1983

ACUERDO No. 390

SE ACUERDA remitir a la Comisión de Asuntos Académicos el informe sobre la Cátedra Libre de Estudios Generales Dr. Constantino Láscaris, a fin de que realice un análisis concienzudo del asunto y haga recomendaciones al Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME